



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	7
4.- ALCANCE	8
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	13
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO	13
6.1.2.1.1.4.- ACTIVO DIFERIDO	13
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	13
6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO	14
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	18
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	20
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	21
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	21
6.2.1.- OBJETIVOS	21
6.2.2.- UNIVERSO	23
6.2.3.- IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA	24
6.2.4.- RESULTADOS	25
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.	26
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.5.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACION ESTATAL	27
6.2.5.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
7.- CONCLUSIONES	29
8.- DICTAMEN	31
9.- ANEXOS	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.

- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de dominio público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley;
y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2012.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, los cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Estado de Situación Financiera.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$2,895,488.53** (Son: Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 53/100 M.N.), de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$12,286.59** (Son: Doce Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 59/100 M.N.) y en **Materia de Obra Pública \$2,883,201.94** (Son: Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Un Pesos 94/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4, 6.2.4.2 y 6.2.5.1. de este informe, respectivamente.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a la cantidad de **\$ 28,440,408.68**, (Son: Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 68/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Caja.- Es el efectivo disponible para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control interno para el manejo del mismo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los bancos HSBC y Bancomer.

Inversiones en Valores.- Representa colocaciones de dinero sobre las cuales, el Municipio espera obtener algún rendimiento futuro a corto plazo.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012, que ascienden a la cantidad de **\$ 108,873,725.72**, (Son: Ciento Ocho Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco Pesos 72/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por:

Deudores Diversos.- Son los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio, así como anticipos a proveedores y contratistas y el registro de responsabilidades por auditoría.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$ 32,840,045.57**, (Son: Treinta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco Pesos 57/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- ACTIVO DIFERIDO

Depósitos en Garantía Fianzas.- Son los recursos que el H. Ayuntamiento ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de recibir una contraprestación en especie o en servicio, el cual asciende a la cantidad de **\$ 98,754.00**, (Son: Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 los cuales ascienden a **\$ 58,657,724.52** (Son: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 52/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Proveedores.- Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Acreedores Diversos.- Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Impuestos por Pagar.- Son recursos que no pertenecen al H. Ayuntamiento, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

Fondos Ajenos.- Son los recursos que corresponden al 2% sobre nómina, 5% al millar por Inspección, Verificación y Vigilancia de Obras que el Ayuntamiento tiene la obligación de enterar ante las instancias correspondientes y 2% al millar por aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Ingresos Cobrados por Anticipado.- Son recursos que recibió el H. Ayuntamiento como anticipo del Fondo General de Participaciones por parte del Gobierno del Estado.

6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2012, este concepto representa un importe total de **\$ 111,595,209.45** (Son: Ciento Once Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Nueve Pesos 45/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Municipal.- Asciende a **\$ 32,840,045.57** (Son: Treinta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco Pesos 57/100 M.N.) y está formado por los Bienes Muebles e inmuebles del Municipio al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Activo Fijo.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 68,553,535.03**, (Son: Sesenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 03/100 M.N.); corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2011.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Resultado del Ejercicio.- Al 31 de diciembre de 2012, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** presenta un Superávit de **\$ 10,201,628.85**, (Son: Diez Millones Doscientos Un Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 85/100 M.N.); este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2012.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 287,929,791.95** (Son: Doscientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 95/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$4,141,566.13	1.44%
Derechos	4,768,859.81	1.66%
Productos	1,465,959.86	0.50%
Aprovechamientos	995,042.41	0.35%
Participaciones	111,027,769.47	38.56%
Otros Ingresos	1,471,418.27	0.51%
Fondo de Aportaciones Federales	164,059,176.00	56.98%
Total de Ingresos	\$287,929,791.95	100.00%

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 95.54% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipales, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Otros Ingresos.- Son los ingresos que percibe el municipio por conceptos distintos a los señalados anteriormente, como son: los subsidios y donativos.

Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 ascendieron a **\$111,027,769.47**, (Son: Ciento Once Millones Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 47/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo de Fiscalización	\$ 3,567,816.41
Fondo de Fomento Municipal	25,643,652.41
Uso y Tenencia de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	35,983.12
Fondo General de Participaciones	71,212,241.02
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,001,812.47
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,121,894.33
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,490,934.37
Fondo de Compensación del ISAN	654,886.43
Impuesto a la Gasolina y Diesel	4,298,209.41
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Zona Arqueológica	339.50
Total	<u>\$111,027,769.47</u>

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Fondo de Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2012 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$129,068,560.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	34,754,122.00
Fondo Zofemat	104,394.00
Apoyo Cultural	132,100.00
Total	\$164,059,176.00

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$ 277,728,163.10**(Son: Doscientos Setenta y Siete Millones Setecientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos 10/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$137,695,771.96	49.57%
Materiales y Suministros	15,544,782.21	5.60%
Servicios Generales	29,575,260.51	10.65%
Transferencias	3,395,669.71	1.22%
Bienes Muebles e Inmuebles	2,653,890.09	0.96%
Obras Públicas	85,647,848.73	30.84%
Fortalecimiento Municipal	3,214,939.89	1.16%
Total de Egresos	\$277,728,163.10	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Vehículos, Equipo de Computación, etc.

Obras Públicas.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

Fortalecimiento Municipal.- Son las asignaciones en dinero o en especie que el Ayuntamiento otorga a las alcaldías, delegaciones y subdelegaciones para sufragar gastos inherentes a su operación o para la atención de sus servicios tradicionales, por ejemplo: Material de Construcción, Despensas, Eventos Sociales, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado por la Secretaría de Hacienda del Estado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
Concepto	Ministrado por la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo de Fiscalización	\$ 3,567,816.41	\$ 3,567,816.41	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	25,643,652.41	25,643,652.41	0.00
Uso y Tenencia de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	35,983.12	35,983.12	0.00
Fondo General de Participaciones	71,212,241.02	71,212,241.02	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,001,812.47	1,001,812.47	0.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,121,894.33	2,121,894.33	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,490,934.37	2,490,934.37	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	654,886.43	654,886.43	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	4,298,209.41	4,298,209.41	0.00
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Zona Arqueológica	339.50	339.50	0.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$129,068,560.00	\$129,068,560.00	0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	34,754,122.00	34,754,122.00	0.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre	104,394.00	104,394.00	0.00
Apoyo Cultural	132,100.00	132,100.00	0.00
TOTAL	\$275,086,945.47	\$275,086,945.47	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

Concepto	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 51,108.09	\$ 32,460.62	\$ 18,647.47	\$ 0.00
Erogaciones que no pertenecen al ejercicio en revisión de las cuales no existe una justificación razonable de su realización.	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	393,309.33	393,309.33	0.00	0.00
Documentación improcedente.	16,106.59	3,820.00	0.00	12,286.59
Erogaciones que no se contemplan en el presupuesto.	4,948.29	4,948.29	0.00	0.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos.	16,209.00	3,000.00	13,209.00	0.00
TOTAL	\$ 483,681.30	\$ 439,538.24	\$ 31,856.47	\$ 12,286.59

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fuente de Financiamiento		Universo
1.- Ramo General 33 - FISM 2012	\$	88,402,716.15
2.- Ramo General 33 - FORTAMUN-DF 2012		32,540,576.27
3.- Ramo General 33 - FISE 2012		1,272,018.65
4.- Recursos Estatales - FAFEF 2012		6,384,491.12
5.- Recursos Estatales - FAFEF Remanentes otros ejercicios		1,736,407.39
6.- Recursos Federales en Coordinación		13,504,966.89
Total ejercido		\$ 143,841,176.47

De los **\$143,841,176.47** (Son: Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 47/100 M.N.) ejercidos en obra pública, se determinó que **\$13,504,966.89** (Son: Trece Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 89/100 M.N.), corresponden a la aplicación de Recursos Federales a través del Programa de Desarrollo en Zonas Prioritarias (PDZP) y Programa Hábitat, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior, por lo que el universo auditable se determina de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Fuente de Financiamiento	Universo	Ejercido en Obra pública	%
1.- Ramo General 33 - FISM 2012	\$ 88,402,716.15	\$85,647,848.73	96.88%
2.- Ramo General 33 - FORTAMUN-DF 2012	32,540,576.27	0.00	0.00
3.- Ramo General 33 - FISE 2012	1,272,018.65	1,272,018.65	100.00%
4.- Recursos Estatales - FAFEF 2012	6,384,491.12	6,384,491.12	100.00%
5.- Recursos Estatales - FAFEF Remanentes otros ejercicios	1,736,407.39	0.00	0.00
Total revisado	\$ 130,336,209.58	\$93,304,358.50	71.59%

De los **\$130,336,209.58** (Son: Ciento Treinta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Nueve Pesos 58/100 M.N.) del universo auditable, se ejerció en obra pública un importe de **\$93,304,358.50** (Son: Noventa y Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.), según estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.

6.2.3.- IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA

Del importe de obra pública registrado en el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** por **\$93,304,358.50**, (Son: Noventa y Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.) se procedió a la fiscalización de un importe de **\$71,621,513.87** (Son: Setenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Trece pesos 87/100 M.N.).

Fuente de Financiamiento	Importe obra pub	Alcance	%
1.- Ramo General 33: FISM	\$ 85,647,848.73	\$ 67,700,611.21	79.04%
2.- Ramo General 33: FISE 2012	1,272,018.65	1,272,018.65	100.00%
3.- Recursos Estatales – FAFEF 2012	6,384,491.12	\$2,648,884.01	41.48%
Total revisado	\$ 93,304,358.50	\$ 71,621,513.87	76.76%

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Se procedió a la revisión física de 28 obras por un importe de **\$71,621,513.87** (Son: Setenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Trece pesos 87/100 M.N.), que representa un alcance del **76.76%** del total ejercido en obras, con recursos del FISM, FAFEF y FISE

Los importes de las inversiones de Obra Pública, incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11 por ciento.

Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

A continuación se describe el fondo auditado.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
Ramo General 33: FISM	Contrato	24	\$ 66,828,369.84
Ramo General 33: FISM - FISE	Contrato	2	\$2,144,260.02
Recursos Estatales – FAFEF 2012	Contrato	2	\$2,648,884.01
Total Revisado		28	\$ 71,621,513.87

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2012 del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 1,020,906.07
Faltante de documentación que acredita la estimación	175,659.10
Defectos y vicios ocultos de obra	18,952.10
Transferencia de Recursos	4,500,000.00
Registros contables y presupuestales	214,010.53
Gastos Indirectos	166,400.39
Desarrollo Institucional	338,440.00
Obras y Acciones Sociales	3,109,432.09
Modificaciones Presupuestales y de Metas Aprobadas	31,173.56
Documentación Faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto Público	3,948,109.42
Total importe observado	\$ 13,523,083.26

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron parcialmente solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo. Así mismo, se determinó un pendiente por solventar de **\$1,280,974.70** (Son: Un Millón Doscientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Concepto	Total Observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Ramo 33 - FISM				
Pagos en exceso	\$ 396,942.67	\$ 380,346.36	\$ 0.00	\$ 16,596.31
Faltante de documentación que acredita la estimación	175,659.10	175,659.10	0.00	0.00
Defectos y vicios ocultos de obra	9,476.05	9,476.05	0	0.00
Transferencia de Recursos	4,500,000.00	4,500,000.00	0	0.00
Registros contables y presupuestales	214,010.53	81,582.60	0	132,427.93
Gastos Indirectos	166,400.39	0	40,000.00	126,400.39
Desarrollo Institucional	338,440.00	0	0	338,440.00
Obras y Acciones Sociales	3,109,432.09	2,442,322.02	0	667,110.07
Totales	\$ 8,910,360.83	\$ 7,589,386.13	\$ 40,000.00	\$ 1,280,974.70

6.2.5.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACION ESTATAL

Adicionalmente al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** se le autorizó recursos por conducto de la Secretaria de Hacienda destinado a Inversión pública del Estado, para la contratación y ejecución de obra pública, por la cantidad de **\$7,656,509.77** (Son: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Nueve Pesos 77/100 M.N.), para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



No.	Fuente de Financiamiento	Importe
1.-	FAFEF.- Ramo 33	\$ 6,384,491.12
2.-	FISE.- Ramo 33	1,272,018.65
Suma		\$ 7,656,509.77

6.2.5.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron parcialmente solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; así como las observaciones que no fueron solventadas por un monto de **\$ 1,602,227.24** (Son: Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Veintisiete Pesos 24/100 M.N.)

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Ramo 33 - FISE				
Pagos en exceso	\$ 473,694.63	\$ 473,694.63	\$ 0.00	\$ 0.00
Recursos Estatales - FAFE				
Pagos en exceso	150,268.77	150,268.77	0.00	0.00
Defectos y vicios ocultos de obra	9,476.05	9,476.05	0.00	0.00
Modificaciones Presupuestales y de Metas Aprobadas	31,173.56	0.00	0.00	31,173.56
Documentación Faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto Público	3,948,109.42	2,377,055.74	0.00	1,571,053.68
TOTALES	\$ 4,612,722.43	\$ 3,010,495.19	\$ 0.00	\$ 1,602,227.24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. En éste ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento parcialmente con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- VII. La gestión financiera de recursos municipales, se ajustó parcialmente a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del propio Municipio, señalados en los apartados 6.1.4, 6.2.4.2 y 6.2.5.1. de este informe.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por esta Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos de \$ 287,929,791.95** (Son: Doscientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 95/100 M.N.) y **Egresos por \$ 277,728,163.10** (Son: Doscientos Setenta y Siete Millones Setecientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos 10/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$2,895,488.53** (Son: Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 53/100 M.N.), de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$12,286.59** (Son: Doce Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 59/100 M.N.) y en **Materia de Obra Pública \$2,883,201.94** (Son: Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Un Pesos 94/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4, 6.2.4.2 y 6.2.5.1. de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$1,032,498.26	Proveedores	\$11,648,404.90
Bancos	27,391,310.42	Acreedores	14,398,148.06
Inversiones en Valores	16,600.00	Diversos	
Deudores		Impuestos por Pagar	16,289,319.94
Diversos	108,873,725.72	Fondos Ajenos	321,851.62
TOTAL CIRCULANTE	\$137,314,134.40	Ingresos Cobrados por Anticipado	16,000,000.00
FIJO		TOTAL CIRCULANTE	\$58,657,724.52
Bienes Muebles	\$31,569,672.63	PATRIMONIO	
Bienes Inmuebles	1,270,372.94	Patrimonio Municipal	\$32,840,045.57
TOTAL FIJO	32,840,045.57	Resultado de Ejercicios Anteriores	68,553,535.03
DIFERIDO		Utilidad del Ejercicio	10,201,628.85
Depósitos en Garantía y Fianzas	\$98,754.00	TOTAL PATRIMONIO	111,595,209.45
TOTAL DIFERIDO	98,754.00	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$170,252,933.97
TOTAL ACTIVO	\$170,252,933.97		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Impuestos	\$4,141,566.13	
Derechos	4,768,859.81	
Productos	1,465,959.86	
aprovechamientos	995,042.41	
Participaciones	111,027,769.47	
Otros Ingresos	1,471,418.27	
Fondo de Aportaciones Federales	164,059,176.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$287,929,791.95

EGRESOS

Servicios Personales	\$137,695,771.96	
Materiales y Suministros	15,544,782.21	
Servicios Generales	29,575,260.51	
Transferencias	3,395,669.71	
Bienes Muebles e Inmuebles	2,653,890.09	
Obras Públicas	85,647,848.73	
Fortalecimiento Municipal	3,214,939.89	
TOTAL DE EGRESOS		277,728,163.10
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO		\$10,201,628.85